

Afectaciones en el sector del comercio y la restauración durante el confinamiento por la COVID-19

barcelona.cat/comerc

Ajuntament de
Barcelona



Durante la situación excepcional para prevenir y controlar la tasa de infección de la COVID-19, se han tomado las siguientes medidas:

Cierre de comercios minoristas con excepciones

Los comercios minoristas deben permanecer cerrados, con algunas excepciones.

Los comercios que pueden abrir son los siguientes:

- Mercados, supermercados, autoservicios, tiendas de alimentación, panaderías, carnicerías, pescaderías, tiendas de fruta y verdura y establecimientos de bebidas.

En ningún caso está permitido el consumo de alimentos o bebidas en el establecimiento.



- Droguerías, tintorerías y lavanderías.

En el caso de las peluquerías, solo queda permitido el ejercicio profesional a domicilio.

- Farmacias, ópticas, ortopedias y establecimientos médicos.
- Quioscos, papelerías y estancos.
- Gasolineras y puntos de recarga de vehículos.
- Venta de equipamientos tecnológicos y de telecomunicaciones.
- Venta de alimentos para animales de compañía.
- Comercio por internet, telefónico o por correo.
- Los centros comerciales, galerías y grandes superficies están cerrados, salvo los dedicados exclusivamente a la alimentación y la limpieza o higiene.

Durante la situación excepcional para prevenir y controlar la tasa de infección de la COVID-19, se han tomado las siguientes medidas:

Afectación en la hostelería y la restauración

Los establecimientos de restauración y hostelería tienen restringida su actividad, de acuerdo con las siguientes medidas:

Se prohíbe la apertura de restaurantes, cafeterías, establecimientos de degustación, bares y otros establecimientos de restauración.



Estos establecimientos pueden ofrecer servicio a domicilio.

En ningún caso se permite el consumo de alimentos o bebidas en el establecimiento.



Durante la situación excepcional para prevenir y controlar la tasa de infección de la COVID-19, se han tomado las siguientes medidas:

Medidas de prevención para consumidores

Cuando acudamos a los comercios, tengamos en cuenta las siguientes medidas de prevención:

- Vayamos solo cuando sea estrictamente necesario.
- Reduzcamos al máximo el tiempo de estancia en los locales.
- Evitemos aglomeraciones.
- Respetemos una distancia de seguridad de 1,5 m o 2 m.
- Evitemos tocar los productos de los diferentes establecimientos con las manos.

En ningún caso está permitido el consumo de productos en los establecimientos.



Encontrarás más información
en: